

ORD. N° 2648.

ANT.: 1) REQ-010-2025.

2) Resolución Exenta N°1075, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3º de la LOSMA, respecto al proyecto “Loteo Parque Austral”, de titularidad de Sociedad Parque Austral SpA.

Santiago, 02 de diciembre de 2025.

A: VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1075, de fecha 30 de mayo de 2025, (en adelante, “Res. Ex N°1075/2025”), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-010-2025, respecto del proyecto “Loteo Parque Austral”, de titularidad de Sociedad Parque Austral SpA (en adelante, el “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300, reiterada en el literal p) del artículo 3º del RSEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3º de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Res. Ex. N°1075/2025 de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron, fundamentalmente, dar inicio al procedimiento



administrativo en comento. Cabe señalar que, al traslado conferido al titular para hacer valer sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada, éste no presentó respuesta.

Todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace:
<https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/231>.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

CRT

Adjunto:

- Resolución Exenta N°1075, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Dirección Ejecutiva del SEA.

Notificación por correo electrónico:

- Sociedad Parque Austral SpA.

C.C.:

- Fiscalía, SMA.
- Oficina Regional de Aysén, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.

REQ-010-2025.

Expediente Cero Papel N° 11.965/2025.

